



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A. N. M. A. F.

DISPOSICION N° 5639

BUENOS AIRES, 26 SEP 2008

VISTO el expediente N° 1-47-2110-6286-08-4 de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originan a raíz de una denuncia realizada por la autoridad sanitaria de la Provincia de Tucumán en relación al producto: "Queso rallado marca: La Quesera" RNPA N° 21-031161, fecha de vencimiento: 12/08 Lote 1407, elaborado por Cassini Jorge A. y Cesaratto Jorg A. Sociedad de Hecho Elaboradora de Productos Lácteos, RNE N° 21-062500 con domicilio en Moreno 1095, San Carlos Centro. Santa Fé.

Que los análisis realizados por esa jurisdicción arrojan como resultado: "Contraviene el Art. 6 inc. 7 del Código Alimentario Argentino, por tratarse de un alimento adulterado, por el agregado de almidón".

Que por nota de fs. 4 el Departamento Vigilancia Alimentaria del INAL informa que "Debido a que existe una probabilidad razonable de consecuencias adversas y temporarias y/o reversible en la salud de los consumidores, de estimar pertinente la realización del retiro y prohibición de comercialización es opinión de este Departamento que el mismo debería clasificarse como clase III y extenderse hasta el nivel de distribución minorista".

Que atento a ello y a fin de proteger la salud de los consumidores, el INAL recomienda prohibir la comercialización y uso en todo el territorio nacional del



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

5639

mencionado producto, independientemente de las demás acciones que pudieran corresponder.

Que el INAL y la Dirección de Asuntos Jurídicos de la ANMAT han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 253/08.

Por ello,

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS
ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Prohíbese la comercialización en todo el territorio nacional del producto: "Queso rallado marca: La Quesera" RNPA N° 21-031161, fecha de vencimiento: 12/08 Lote 1407, elaborado por Cassini Jorge A. y Cesaratto Jorg A. Sociedad de Hecho Elaboradora de Productos Lácteos, RNE N° 21-062500 con domicilio en Moreno 1095, San Carlos Centro. Santa Fé, por las razones expuestas en el Considerando de la presente, sin perjuicio de la continuación de las presentes actuaciones.

ARTICULO 2°.- Ordénase a la firma Cassini Jorge A. y Cesaratto Jorg A. Sociedad de Hecho Elaboradora de Productos Lácteos, que proceda al retiro del mercado de todos los lotes del producto mencionado en el Artículo 1°, debiendo presentar la documentación respaldatoria de dicha diligencia, por ante el Instituto Nacional de Alimentos.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dese a la Dirección Nacional de Registro Oficial para su publicación. Notifíquese a la firma y a quienes corresponda. Comuníquese a las autoridades



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° 5639

provinciales, al Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, a la Cámara Argentina de Supermercados, a la Asociación de Supermercados Unidos (ASU), a CIPA y a COPAL. Dese copia a la Dirección de Planificación y Relaciones Institucionales y al Instituto Nacional de Alimentos. Gírese al INAL. Cumplido archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-2110-6286-08-4

DISPOSICIÓN N°

5639

DR. RICARDO MARTINEZ
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.